



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El 31 de enero de 2021 llega a su fin el contrato 1134 de 2017 suscrito entre el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con lo cual la IPS hace restitución de la infraestructura hospitalaria al Departamento. A partir de las 00:00 del 1 de febrero de 2021 inicia la prestación del servicio de salud en cabeza de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- ESE- HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2020 la junta directiva de la ESE aprueba el estatuto de contratación de la Empresa social del Estado- ESE- HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que en el artículo vigésimo se establecieron las causales de contratación directa y en el numeral 22 se dice que es causal de contratación directa: "aquellos contratos de montos no superiores a 20 SMMLV y si el gerente de la empresa social del estado (ESE) hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalina; o su delegado determinan que se realizará a través de la aprobación de la cotización respectiva por parte del mismo, por lo cual bastará únicamente su aprobación y la disponibilidad presupuestal correspondiente".

La Entidad con la finalidad de garantizar y dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, el área de Recursos Físicos y Administrativos administra y coordina que las áreas de gestión, ejecuten de forma oportuna y eficiente los planes y programas que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad; así como, en el desarrollo de tecnologías de información y comunicación, y la consolidación de relaciones interinstitucionales estratégicas para el fortalecimiento del servicio de salud.

La Entidad, en lo relacionado con los procesos de contratación, está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen o reglamenten.

Respecto a lo anterior la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece "que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado", se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe presentarse de manera eficiente, eficaz y oportuna los usuarios que demandan la atención de los diferentes organismos de salud en el país.

Para garantizar el traslado de los pacientes se hace necesario mantener en perfectas condiciones las ambulancias del parque automotor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, generando así un buen servicio con calidad y eficiencia a todos los usuarios del Hospital.

La Entidad ha definido un plan de mantenimiento preventivo de las 3 ambulancias que tiene bajo su custodia, un (1) en la isla de Providencia y dos (2) en San Andrés. En concordancia con lo anteriormente expuesto y dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se considera conveniente y por lo tanto oportuno, atender los requerimientos efectuados por las diferentes áreas, adelantando para ello, el respectivo proceso de selección y contratar un proveedor que atienda los requerimientos de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- **TODO TRABAJO DEBE ESTAR APORTADO POR UN INFORME QUE INCLUYA EL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO CON REGISTRO FOTOGRÁFICOS COMO MEDIO DE PRUEBA.**
- **LOS PREVENTIVOS A REALIZAR SERÁN PROGRAMADOS POR LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
- **SE SOLICITARÁ LA TOTAL DISPONIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN EN CADA EVENTUALIDAD DENTRO DEL CASO.**

El estatuto de contratación (Acuerdo 002 de 2020) y el manual de contratación de la ESE, en su artículo 32, NUMERAL 11 dispone que es causal de contratación directa:

Cuando la empresa social del Estado ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; preseleccione a proveedores a través de listas de precios de ofertas establecidas por la Empresa social del Estado, siempre y cuando su monto no exceda los ochenta (80) SMMLV.

En este orden de ideas, la Entidad invitará a cotizar a toda persona natural o jurídica que tenga por objeto social la actividad de mecánica de automóviles y suministro de repuestos.

2.1. ALCANCES Y OBLIGACIONES DEL OBJETO:

La ESE Hospital DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad y el buen funcionamiento de las ambulancias del parque automotor del hospital, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de traslados de pacientes y usuarios

Que permita una correcta y eficiente prestación de servicio en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del Contratista

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- ✚ Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.
- ✚ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
- ✚ El contratista se obliga a la entrega de los productos y elementos en las instalaciones del Almacén de la (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- ✚ Presentar previamente a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, diagnóstico y descripción detallada del mantenimiento a realizar incluyendo la relación de los repuestos a cambiar, con su correspondiente valor e indicación de las características de la ambulancia.
- ✚ Dar inicio al mantenimiento una vez sea visualizado y autorizado el diagnóstico y valor presentado.
- ✚ realizar mantenimiento correctivo de acuerdo a las necesidades de la ambulancia y conforme a la autorización que emite el supervisor respecto a valor y diagnóstico presentado.
- ✚ Garantizar que los repuestos suministrados a la ambulancia este en buen estado y sean de buena calidad.
- ✚ entregar registro fotográfico del mantenimiento correctivo realizando y de los repuestos cambiados.
- ✚ atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.
- ✚ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.
- ✚ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.
- ✚ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
- ✚ El proponente favorecido tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
- ✚ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
- ✚ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad no se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico, sino que de acuerdo a las necesidades que presente la ESE, podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.
- ✚ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- ✚ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- ✚ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATANTE.			
Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.			
Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.			
Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.			
2.3. Obligaciones de la Ese			
a) Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. b) Designar el supervisor del contrato. c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus instalaciones.			
3. TIPO DE CONTRATO			
Compra venta	Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo
Arrendamiento	Otro		¿Cuál?
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	X	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
Presupuesto Estimado	\$72.640.000	CDP 0274	
El estudio de costo se anexa al presente estudio previo en cuanto al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al daño en el momento en que se produzca este en las ambulancias, los precios se justan a los precios del mercado, según cotizaciones y servicio se encuentren estipulado dentro del plan de compras de la entidad hospitalaria de vigencia 2021. Para el efecto se solicitó cotizaciones, obteniendo una de parte de AREIZA PRIMOS LTDA, según el plan de mantenimiento preventivo previsto por la Entidad descrito en el siguiente cuadro:			
ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	
1	REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITES (CAJA DIFERENCIAL, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, DEPOSITO DE BOMBA DE FRENOS Y RELLENAR SI SE REQUIERE)	MENSUAL	
2	CAMBIO DE ACEITES	MENSUAL	
3	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRES	MENSUAL	
4	INSPECCION DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS (NIVEL LIQUIDO DE FRENOS, PASTILLAS) REALIZAR CAMBIO SI SE REQUIERE	MENSUAL	
5	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN, NEUMÁTICOS Y BALANCEO DE RUEDAS.	MENSUAL	
6	INSPECCION DE REFRIGERANTES (SUMINISTRAR SI ES NECESARIO)	MENSUAL	
7	INSPECCION ELECTRICA QUE INCLUYA: DIRECCIONALES, LUCES DE FRENOS E ILUMINACIÓN	MENSUAL	
8	SUMINISTRO DE LLANTAS	ANUAL	
Nota: los repuestos cambiados a las ambulancias deben allegarse al almacén de a entidad hospitalaria,			
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA			
Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación, Forma de pago, valor de la propuesta, cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia del proponente			
07. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:			
- Incumplimiento del contrato - Deudas de tipo laboral con el personal vinculado - Daños a terceros - Daños a la infraestructura hospitalaria			
Los riesgos serán amparados con las siguientes pólizas:			



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. De responsabilidad civil extracontractual, por daños causados por trabajadores del contratista a servidores públicos de LA E.S.E. y a terceros en ejercicio de sus actividades, equivalente al 20% del valor del contrato, igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	Vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio			
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual	X	20	Del valor del contrato, igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra			
Otros			

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: 8 MESES

Lugar de ejecución, Clarence Lynd Newball Memorial Hospital en la isla de San Andrés y el Hospital local de Providencia

Forma de pago: El pago se realizará de forma bimensual, según las facturas efectivamente presentadas por el contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato, en el que conste que el contratista se ha sometido a todas las condiciones pactadas en el contrato.

Fecha: 23 de abril de 2021

APROBACIÓN JURÍDICA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE (E)